

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

EMITE LA:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA- 923045999-E2-2019

CON EL OBJETO DE CONTRATAR:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TEMAS DE
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA
LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 2.1 NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA
- 2.2 MEDIOS Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
- 2.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- 2.4 APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES
- 2.5 IDIOMA DE LA LICITACIÓN
- 2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 3.1 OBJETIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
- 3.2 NÚMERO DE PARTIDA
- 3.3 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
- 3.4 MODELO DE CONTRATO

4. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- 4.1 PLAZOS PARA LA APERTURA
- 4.2 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN
 - 4.2.1 **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**
 - 4.2.2 CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
 - 4.2.3 CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS
 - 4.2.4 JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
 - 4.2.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 4.2.6 FALLO DE LA LICITACIÓN
- 4.3 VIGENCIA PROPOSICIONES
- 4.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS
- 4.5 NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE
- 4.6 ENTREGA DE PROPOSICIONES
- 4.7 REGISTRO DE PARTICIPANTES
- 4.8 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 4.9 RÚBRICA DE PROPOSICIONES
- 4.10 INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO
 - 4.10.1 ACTO DE FALLO
 - 4.10.2 FIRMA DEL (LOS) CONTRATO (S)

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

- 5.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES
- 5.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 5.3 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- 5.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

6. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

7. INCONFORMIDADES

8. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10. GARANTÍA DEL SERVICIO

11. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

12. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

12.1 CONDICIONES DE PRECIO

12.2 CONDICIONES DE PAGO

13. IMPUESTOS Y DERECHOS

14. PATENTES Y MARCAS

15. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

17. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

19. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

20. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE

20.1 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

20.2 AL CONTRATO

21. ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO

21.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

21.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

21.3 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

22. CONTROVERSIAS Y PENAS CONVENCIONALES

22.1 CONTROVERSIAS

22.2 PENA CONVENCIONAL

22.3 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

23. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.

24. RESCISIÓN DEL CONTRATO

25. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

26. TERMINACIÓN ANTICIPADA

27. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

28. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

29. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

30. RELACIÓN DE ANEXOS

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 24, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, PRESENTA LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PUBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LA-923045999-E2-2019**, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PRESENTE LICITACIÓN SE CONVOCA COMO **ELECTRONICA DE CARÁCTER NACIONAL**, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011, EN CUYO CASO, **DEBERÁN PREVIAMENTE HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL <https://compranet.hacienda.gob.mx>** FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES,

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

2. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA

QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER SE LE DENOMINARÁ SUS SIGLAS “IQM”, CON DOMICILIO EN AV. BENITO JUÁREZ NO. 49 ENTRE AV. OTHÓN P. BLANCO Y AV. ÁLVARO OBREGÓN, COL. CENTRO C.P. 77000 EN CHETUMAL QUINTANA ROO.

2.2.- MEDIOS Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ES DE CARÁCTER NACIONAL, UTILIZARÁ PARA SU PUBLICACIÓN LOS MEDIOS QUE SE SEÑALAN EN EL NUMERAL 4.2.1 DE ESTE DOCUMENTO Y CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

2.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ES: LA-923045999-E2-2019

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

2.4.- APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES

LA PRESENTE LICITACIÓN ABARCARÁ SOLAMENTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

2.5.- IDIOMA DE LA LICITACIÓN

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS.

2.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY, LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

3.2.- NÚMERO DE PARTIDA.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONSTA DE **26 PARTIDAS**, CUYAS CARACTERÍSTICAS, REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SE ESTABLECEN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAL **ANEXO NO. 1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3.3.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR **PARTIDA**. POR LO QUE LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN AQUELLAS QUE CONSIDEREN QUE PUEDEN GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES RESPECTIVAS.

LA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, POR LO QUE EL CONTRATO SE LE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE, QUE SERÁ AQUELLA CUYA PROPOSICIÓN CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LOS LICITANTES, PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA MISMA.

3.4. MODELO DE CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTA COMO ANEXO 15, EL MODELO DE CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO POR LA CONVOCANTE PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 45 Y 47 DE LA LEY Y EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 85 DEL

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO REGLAMENTO, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

4.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

4.1.- PLAZOS PARA LA APERTURA.

LA LICITACIÓN SE EFECTUARÁ A PLAZO NORMAL, EN APEGO AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 42 DE SU REGLAMENTO.

4.2.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

4.2.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

	Fecha	Medio
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA	27 DE JUNIO	COMPRANET https://compranet.hacienda.gob.mx
PUBLICACIÓN DEL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA	27 DE JUNIO	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

4.2.2.- CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA. ASIMISMO, SE PUBLICARÁ UN RESUMEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS, LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA UN EJEMPLAR IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IQM, UBICADA EN **AV. BENITO JUÁREZ NO. 49 ENTRE AV. OTHÓN P. BLANCO Y AV. ÁLVARO OBREGÓN, COL. CENTRO C.P. 77000 EN CHETUMAL QUINTANA ROO**, DE LAS 09:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, MISMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL DÍA DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA PODER PARTICIPAR EN ÉL, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL SISTEMA DE COMPRANET A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (FECHA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE LICITACIÓN), EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

4.2.3.- CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	05 DE JULIO DEL 2019	12:00 HORAS	COMPRANET

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12 DE JULIO DEL 2019	14:00 HORAS	COMPRANET
FALLO	19 DE JULIO DEL 2019	16:00 HORAS	COMPRANET
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO	DE 9:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HRS.	SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ N° 49 ENTRE AVENIDA OTHÓN P. BLANCO Y AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO MÉXICO.

EN CASO DE QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO SEA POSIBLE DESARROLLAR LOS ACTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ÉSTOS SERÁN SUSPENDIDOS Y SE REANUDARÁN TAN PRONTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LAS MOTIVARON, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES, SIN QUE ESTO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IQM.

4.2.4.- JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA **05 DE JULIO DEL 2019, A LAS 12:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN **ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN** POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1) DEL LICITANTE:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y
- 2) DEL REPRESENTANTE:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE COMPRANET; **A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- NOMBRE DEL LICITANTE.
- NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
- TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
- NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- PREGUNTA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES **DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD, O PDF EDITABLE, NO IMAGEN)** QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FACILITAR SU ANÁLISIS Y RESPUESTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ESTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O PRECISIONES QUE, EN SU CASO, CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. LA CONVOCANTE DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE EN SUS POLÍTICAS, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

A) MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SU METODOLOGÍA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

4.2.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ **A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 14:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ N° 49 ENTRE AVENIDA OTHÓN P. BLANCO Y AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL QUINTANA ROO MÉXICO; SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, PRESIDIRÁ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET, PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVIÓ POR ESTE MEDIO, PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMA QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLEZCA EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IQM, RUBRICARÁN ALEATORIAMENTE LA **PROPUESTA TÉCNICA** DERIVADA EL **ANEXO 1 (TERMINOS DE REFERENCIA)** Y EL **ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA, SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DEL **FORMATO FO-CON-09 (LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES)** REFERIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.12 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 09 DE AGOSTO DE 2010, Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DOF LOS DÍAS 27 DE JUNIO DE 2011, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 03 DE FEBRERO DE 2016, MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN, LA CUAL SE ADECUA A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y CONSTA EN EL ANEXO 16.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2011, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; ASIMISMO, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES O INCLUIR LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

4.2.6.- FALLO DE LA LICITACIÓN:

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER **A TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2019, A LAS 16:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ N° 49 ENTRE AVENIDA OTHÓN P. BLANCO Y AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL QUINTANA ROO MÉXICO.; SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26-BIS DE LA LEY.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, Y SE LES ENVIARÁ POR EL MISMO MEDIO UN CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES, INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA EN COMPRANET.

4.3.- VIGENCIA PROPOSICIONES

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR EL IQM, ESTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

4.4.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, AUTÓGRAFAMENTE. CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO. AL MENOS UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS REQUISITOS.

4.5.- NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE.

LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SOLO PODRÁN ENTREGAR UNA PROPOSICIÓN POR PARTIDA.

4.6.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN SE HARÁ CONFORME AL NUMERAL IV.4 DE ESTA CONVOCATORIA.

4.7.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.

NO APLICA.

4.8.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS LICITANTES PODRÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, MEDIANTE EL ANEXO NO. 4 DE ESTA CONVOCATORIA.

4.9.- RUBRICA DE PROPOSICIONES.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, **RUBRICARÁN** ALEATORIAMENTE EL **ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”** Y LA **PROPUESTA TÉCNICA** DERIVADA DEL **ANEXO 1 “TERMINOS DE REFERENCIA”** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE, RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

4.10.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

4.10.1 INFORMACIÓN RELATIVO AL FALLO

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL IQM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

4.10.2.- FIRMA DEL (LOS) CONTRATO (S)

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA CONVOCANTE Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL IQM Y SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS Y HORAS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 4.2.3 DE LA PRESENTES BASES.

FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR
DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE 9:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HRS	SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER UBICADO EN LA AVENIDA BENITO JUÁREZ Nº 49 ENTRE AVENIDA OTHÓN P. BLANCO Y AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, CHETUMAL QUINTANA ROO MÉXICO.

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN.

EL LICITANTE A QUIEN SE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO NO ESTARÁ OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO, SI POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, NO FIRMA EL CONTRATO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE.

PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL LICITANTE GANADOR PRESENTE COPIA SIMPLE:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN iqm.adquisiciones@gmail.com y adquisiciones@iqm.gob.mx, AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO, SIN QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁN ATRIBUIBLES A ÉSTOS LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

• **PRESENTAR FOTOCOPIA DE:**

ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, CON LA CUAL SE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA. ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

- **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR** (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- **COMPROBANTE DE DOMICILIO** (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- **DATOS BANCARIOS** (PERSONA FÍSICA O MORAL) DE LA CUENTA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO iqm.adquisiciones@gmail.com y adquisiciones@iqm.gob.mx PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019.

PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA SEÑALADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” ANTE EL SAT, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN DICHA PROPUESTA.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 78 DE LA LEY.

5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE, A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- B) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- C) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- D) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

5.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- 5.1.1 LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LOS **ANEXO 16** IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS.
- 5.1.2 LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 5.1.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL *"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.*
- 5.1.4 CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.
- 5.1.5 PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 5.1.6 ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 5.1.7 EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- 5.1.8 PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- 5.1.9 LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA A TRAVÉS DE COMPRANET A **MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, SEÑALADO EN EL **NUMERAL 4.2.3** DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.1.10 ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR MEDIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA QUE LA PROPOSICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CORRESPONDE AL PROPIO LICITANTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN NOVENA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPOSICIONES DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.
- 5.1.11 LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- 5.1.12 NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- 5.1.13 ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- 5.1.14 ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- 5.1.15 EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

5.1.16 PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “GUÍA DEL LICITANTE” ACTUALIZADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA <https://compranet.hacienda.gob.mx> EN EL MENÚ DE “Información y Ayudas – Licitantes y Empresas”.

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN .doc o pdf., NO **DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE (archivo .p7m)** ESTOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUÍA DEL LICITANTE QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. DESCARGAR EL PDF DEL CONTENIDO DE LOS DATOS DE CADA SOBRE.
2. FIRMAR DIGITALMENTE CADA PDF (USAR MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS).
3. CARGAR LOS ARCHIVOS (PDF) FIRMADOS DIGITALMENTE.
4. HACER CLICK EN CARGAR PDF FIRMADO PARA COMPLETAR EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011, LOS LICITANTES DEBERÁN MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

5.2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SERÁ ENTREGADO EN CADA PARTIDA EN LA QUE SE DESEE PARTICIPAR:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
5.2.1	DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO QUE SE OFRECE, EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (RUBRO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO)	SI
5.2.2	CURRÍCULO DE LA EMPRESA LICITANTE INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PROPORCIONADO SERVICIO IGUAL O SIMILAR AL AQUÍ SOLICITADO., ASÍ COMO COPIA DE LOS CONTRATOS. LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS.	SI
5.2.3	PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE DESIGNARÁ PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ADJUNTAR CURRÍCULO Y CONSTANCIAS .(RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE)	SI
5.2.4	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIO	SI

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

5.3.		SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE EL IQM, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN. (ANEXO 2).	
	5.2.5	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. (RUBRO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS)	SI

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
5.3.1	PROPUESTA ECONÓMICA MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (ANEXO 3)	SI
5.3.2	OFICIO DE PROPOSICIÓN (ANEXO 4)	SI

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LAS COTIZACIONES POR EL TOTAL DEL SERVICIO SOLICITADO EN CADA PARTIDA.

SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL; SI HUBIERA DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA.

EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN I.V.A, DEL PRESUPUESTO SE ANOTARA EN UN RENGLÓN SEPARADO.

SI AL MULTIPLICAR UN PRECIO UNITARIO POR UNA CANTIDAD SE OBTUVIERA UN RESULTADO DIFERENTE AL MONTO SEÑALADO POR EL LICITANTE, ES DECIR, QUE EXISTA UN ERROR EN LA MULTIPLICACIÓN, EL RESULTADO SERÁ CORREGIDO; ASIMISMO SE VERIFICARÁ Y AJUSTARÁN LAS SUMAS DE LOS IMPORTES, OBTENIÉNDOSE ASÍ EL PRESUPUESTO "CORRECTO", EL CUAL REGIRÁ PARA LA ACEPTACIÓN, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, SI SE DIERA EL CASO.

5.4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN Y NUMERÁNDOLOS DE MANERA INDIVIDUAL:

FORMATO	DESCRIPCIÓN	SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
5.4.1	ESCRITO EN EL QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 5)	NO
5.4.2	PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, SE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL ANEXO 6	SI

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

	“ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, <u>ACOMPAÑANDO FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA</u> (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL. PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	
5.4.3	EN CASO DE CONTAR CON CORREO ELECTRÓNICO EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN SU PROPOSICIÓN. (ANEXO 7)	NO
5.4.4	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. (ANEXO 8).	SI
5.4.5	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (ANEXO 9) PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	SI
5.4.6	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. (ANEXO 10). PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	SI
5.4.7	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA , YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANTE O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. (ANEXO 11) PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	SI
5.4.8	ESCRITO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO EL IQM LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE. (ANEXO 12)	SI
5.4.9	MANIFIESTO BAJO PROTESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANEXO 1 CUARTO PÁRRAFO DE LAS	SI

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)

 CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

6.-		REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARLAS RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, SE ACUERDO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO 13)	
	5.4.10	ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y LA RENTA DEL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 14)	SI
	5.4.11	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA	SI
	5.4.12	LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y ARTÍCULOS 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.	SI

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

- EN LA PRESENTE LICITACIÓN EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERÁ **POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES**. EL VALOR MÁXIMO DE PUNTOS A OBTENER EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DE **90 PUNTOS**, CONSIDERADO COMO SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS **75%** DE LOS **90** MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

LOS RUBROS Y SUBRUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS				
CAPACIDAD DEL LICITANTE RUBRO (29 PUNTOS)				
RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	EVALUAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS O COGNITIVAS DEL PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE MISMAS QUE ESTÁN SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.	SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE LA PLANTILLA LABORAL (EN CASO DE CONTAR CON ELLA, PRESENTAR COMO MÍNIMO 2 CAPACITADORES DIFERENTES EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE DESEA PARTICIPAR) Y EL CURRÍCULUM VITAE DE CADA EXPERTO . A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DE	9

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

			LOS CAPACITADORES. SI ALGÚN LICITANTE ACREDITA MÁS CAPACITADORES DE LOS SOLICITADOS SOLO SE LE ASIGNARÁ LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL LÍMITE MÁXIMO DETERMINADO. (2 POR CADA PARTIDA)	
--	--	--	---	--

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS				
CAPACIDAD DEL LICITANTE RUBRO (29 PUNTOS)				
RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNAR
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS DEL RECURSO HUMANO DEL LICITANTE, QUE CUENTE CON EXPERTOS QUE TENGAN FORMACIÓN ACADÉMICA EN TEMAS DE PERSPECTIVA GÉNERO, SOCIOLOGÍA O GESTIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE LES PERMITAN DESARROLLAR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS EN LAS QUE DESEEN PARTICIPAR SEÑALADAS EN EL ANEXO 1.	DEBERÁ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS ESCOLARES (MAESTRÍA O DOCTORADO) RESPECTIVAS <u>QUE LE PERMITAN ACREDITAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA</u> PARA BRINDAR LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	14
CAPACIDAD DEL LICITANTE	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	ACREDITAR QUE EL RECURSO HUMANO DEL LICITANTE TENGA DOMINIO DE APTITUDES EN TEMAS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO, SOCIOLOGÍA O GESTIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, QUE INVOLUCRE SU PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO EN LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1	PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD DEBERÁ PRESENTAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS (CERTIFICADOS DE COMPETENCIA LABORAL O EL DE CONOCER VIGENTE, EN CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES O EQUIVALENTES) DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1.	5

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS				
CAPACIDAD DEL LICITANTE RUBRO (29 PUNTOS)				
RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

CAPACIDAD DEL LICITANTE	PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AL LICITANTE QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL UNO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES, MISMA QUE SE COMPROBARA CON EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ENTREGA AL PATRÓN QUE LO SOLICITA POSTERIOR A HABER CONTRATADO A UN TRABAJADOR DISCAPACITADO Y HABERLO INSCRITO EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.	SE ASIGNARA EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES.	1
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE				29

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS				
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE RUBRO (13 PUNTOS)				
RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LICITANTE	EXPERIENCIA DE LICITANTE	SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE MAYOR TIEMPO PRESTANDO SERVICIO, CON AL MENOS CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA COMPRENDIDOS EN EL PERIODO 2015 A 2018. DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE TRES (3) CONTRATOS CELEBRADOS CON CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INICIATIVA PRIVADA, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, O CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O DOCUMENTOS SIMILARES QUE ACREDITEN AL LICITANTE DE HABER IMPARTIDO EL SERVICIO.	SE ASIGNARA EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MAYOR NÚMERO DE TIEMPO PRESTANDO EL SERVICIO EN TEMAS DE PERSPECTIVA GÉNERO O SIMILARES. A PARTIR DE ESTE MÁXIMO ASIGNADO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN DEL TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL PERIODO SOLICITADO. SI ALGÚN LICITANTE ACREDITA MÁS TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL PERIODO SOLICITADO, SOLO SE LE ASIGNARA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL LÍMITE DEL PERIODO DETERMINADO. EL TIEMPO DE EXPERIENCIA ES IGUAL A DÍAS, SEMANAS O MESES, LOS CUALES NO SON ACUMULABLES DURANTE UN MISMO PERIODO ANUAL.	6

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

	ESPECIALIZACIÓN DE LICITANTE	SE REQUIERE QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA PRESTADO SERVICIO QUE CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS REQUERIDAS POR EL CONVOCANTE. PRESENTAR CUANDO AL MENOS TRES (3) CONTRATOS CUYO OBJETO SEA DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA COMPRENDIDOS EN EL PERIODO 2015 A 2018	SE REVISARA QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPALDEN LA ESPECIALIZACIÓN EN EL TEMA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO. SE ASIGNARA EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL MÁXIMO NÚMERO DE CONTRATOS ESTABLECIDOS Y QUE CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE LO REQUERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN A LOS CONTRATOS ACREDITADOS. SI ALGÚN LICITANTE ACREDITA MÁS CONTRATOS DE LOS SOLICITADOS SOLO SE LE ASIGNARA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL ÍMITE MÁXIMO DETERMINADO. (3 CONTRATOS)	7
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD				13

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS

PROPUESTA DE TRABAJO RUBRO (31 PUNTOS)

RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	Puntos Por asignar
PROPUESTA DE TRABAJO	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE MUESTRE CÓMO PRETENDE BRINDAR EL SERVICIO, ES DECIR LAS HERRAMIENTAS Y EL MATERIAL DE APOYO, SOBRE LOS TEMAS CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	SE ASIGNARA LA MÁXIMA PUNTUACIÓN SI EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGÍA CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA FALTA DE PRESENTACIÓN O NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO AFECTARA LA SOLVENCIA A TÉCNICA DE LA PROPUESTA Y POR TANTO SERÁ CAUSA DESECHAMIENTO.	10

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)

 CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE	EL LICITANTE PRESENTARÁ UN PLAN DE TRABAJO DONDE MUESTRE CUÁNDO Y CÓMO LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES O TAREAS QUE IMPLICA EL SERVICIO Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESPECIFICANDO COMO MÍNIMO: LA DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LA CARTA DESCRIPTIVA DETALLADA DEL SERVICIO , ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DETALLADA QUE EL LICITANTE CONSIDERE CONVENIENTE PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SE LE ASIGNARÁ LA MÁXIMA PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE PRESENTE SU PLAN DE TRABAJO CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN RAZÓN A UNA VALUACIÓN ANALÍTICA POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA SE EFECTUARÁ LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN ENTRE LOS LICITANTES.	19
--	--	--	---	----

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS

PROPUESTA DE TRABAJO RUBRO (31 PUNTOS)

RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
PROPUESTA DE TRABAJO	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CON LA QUE CUENTA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO . PARA CORROBORAR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO EN EL QUE SE INDIQUEN LOS DATOS GENERALES DE LOS EXPERTOS QUE INTEGRAN EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, LOS DATOS DE CONTACTO DE LOS MISMOS (NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO Y DOMICILIO), INDICANDO LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA CON LA QUE CUENTAN, SEGÚN LO ESTABLECIDO PREVIAMENTE E INDICANDO POR ESCRITO QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS PARA EL SERVICIO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	• SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL JUNTO CON EL LISTADO DE EXPERTOS CON BASE EN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOLICITADO SE LE ASIGNARÁ EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN. EN RAZÓN A UNA VALUACIÓN ANALÍTICA POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA SE EFECTUARÁ LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN ENTRE LOS LICITANTES.	2
TOTAL PROPUESTA DE TRABAJO				31

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS RUBRO (10 PUNTOS)

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE	EL LICITANTE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN TEMAS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO. PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS SIMILARES AL DE ESTA CONVOCATORIA, LA DOCUMENTACIÓN EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA , LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO. LOS CONTRATOS PUEDEN SER LOS MISMOS A LOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.	SE REVISARA QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS (4) EN TEMAS DE LAS PARTIDAS SEÑALAS EN EL ANEXO 1 EN EL PERIODO 2015 A 2018. SE ASIGNARA EL MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LO REQUERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. A PARTIR DEL MÁXIMO ASIGNADO SE EFECTUARÁ UN REPARTO PROPORCIONAL DE PUNTUACIÓN ENTRE EL RESTO DE LOS LICITANTES EN RAZÓN A LOS DOCUMENTOS ACREDITADOS. SI ALGÚN LICITANTE ACREDITA MÁS CONTRATOS CONCLUIDOS SATISFACTORIAMENTE DE LOS SOLICITADOS SOLO SE LE ASIGNARA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL LÍMITE MÁXIMO DETERMINADO. (4 CONTRATOS)	10
TOTAL CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS				10

FORMA DE OTORGAMIENTO DE LOS PUNTOS

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS RUBRO (8 PUNTOS)

RUBRO	SUB RUBRO	ACREDITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	EL LICITANTE DEBERÁ EXPLICITAR LOS OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA GARANTIZAR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE PLAN DEL TRABAJO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS PARA EL SERVICIO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	- SE LE ASIGNARÁ UN MÁXIMO DE PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CON BASE EN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOLICITADO. - EN RAZÓN A UNA VALUACIÓN ANALÍTICA POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA SE EFECTUARÁ LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN ENTRE LOS LICITANTES	8
TOTAL TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS				8

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO UNITARIO Y NETO PROPUESTO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 10, POR LO QUE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPPEMB \times 10 / MPI.$$

DÓNDE: PPE = PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;
MPPEMB = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y

MPI = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTJ = TPT + PPE$$

PARA TODA J = 1, 2, ..., N

DÓNDE:

PTJ = PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;

PPE = PUNTUACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA, Y

EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, Y

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE, SERÁ AQUÉLLA CUYA PROPOSICIÓN CUMPLIÓ LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA MISMA.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS PROPOSICIONES SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y ANEXOS

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO RESPECTIVOS. EN NINGÚN CASO EL IQM O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO “CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO O, EN SU CASO, SÓLO POR LO QUE HACE A LAS PARTIDAS AFECTADAS POR EL ERROR, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.”

LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS SE DETERMINAN CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE. EN TANTO LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SE ESTABLECEN CON OBJETO DE GARANTIZAR QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS MÁRGENES Y MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR REDUCCIONES HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO MATERIA DE LA LICITACIÓN, CUANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. AL EFECTO, LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VERIFICARÁ PREVIAMENTE QUE LOS PRECIOS DE LA MISMA SON ACEPTABLES; EL ÁREA REQUERENTE EMITIRÁ DICTAMEN EN EL QUE SE INDIQUE LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LA REDUCCIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA NO REASIGNAR RECURSOS A FIN DE CUBRIR EL FALTANTE, Y EL TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ AUTORIZAR LA REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REDUCCIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁ PREFERENTEMENTE DE MANERA PROPORCIONAL A LA PARTIDA QUE INTEGRA LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y NO EN FORMA SELECTIVA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTAS SEAN INDIVISIBLES, LO CUAL DEBERÁ MENCIONARSE EN EL APARTADO DEL FALLO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROPUESTAS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

7.- INCONFORMIDADES.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY, LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADAS EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F. O A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx>. LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA OBJETO DE LA LEY.

LOS PROVEEDORES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN LAS LICITACIONES PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, INDISTINTAMENTE, ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE HUBIERE CONVOCADO O ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL, EN LOS PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ACTOS DE AUTORIDAD	PLAZO PARA PRESENTAR INCONFORMIDAD	QUIEN DEBE PRESENTAR LA INCONFORMIDAD
LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LA(S) ACTA (S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIONES.	DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES.	EL INTERESADO QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTA DE FALLO.	DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DE CONOCER EL FALLO, O DE QUE SE LE HAYA NOTIFICADO AL LICITANTE EN LOS CASOS EN QUE NO SE CELEBRE JUNTA PÚBLICA.	QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN.
LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN	EL LICITANTE QUE HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN
LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY.	DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL FALLO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O, EN SU DEFECTO EL PLAZO LEGAL.	QUIEN HAYA RESULTADO ADJUDICADO.

LA MANIFESTACIÓN DE HECHOS FALSOS SE SANCIONARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CITADA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LAS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

CUANDO UNA INCONFORMIDAD SE RESUELVA COMO SOBRESEÍDA EN LA INSTANCIA O INFUNDADA Y SE ADVIERTA QUE SE HIZO CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE RETRASAR Y ENTORPECER LA CONTRATACIÓN, SE SANCIONARÁ AL INCONFORME, PREVIO PROCEDIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY. PARA ESE EFECTO, PODRÁ TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LA CONDUCTA DE LOS LICITANTES EN ANTERIORES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, LA INCONFORMIDAD SÓLO SERÁ PROCEDENTE SI SE PROMUEVE CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

8.- VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO A NIVEL ESTATAL Y LA COORDINACIÓN DEL MISMO SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

10.- GARANTÍA DEL SERVICIO

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE EL IQM, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.

11.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO APLICA.

12.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

12.1.- CONDICIONES DE PRECIO

LOS PRECIOS DE COTIZACIÓN QUE PRESENTEN, SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE SE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES ECONÓMICAS EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), A DOS DECIMALES (TRUNCADO ES DECIR NO REDONDEAR), DE ACUERDO CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- B) LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- C) SE COTIZARÁ POR PRECIO UNITARIO.
- D) PRECIO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DESGLOSANDO EL I.V.A.
- E) LOS PRECIOS DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE EL IQM, POR LO QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE LOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA NINGUNA DE LA PARTIDA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

12.2.- CONDICIONES DE PAGO

EL IQM NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- DIVIDIDO EN TRES PAGOS, PREVIA ENTREGA DEL MATERIAL PROBATORIO, QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- PARA QUE EL PAGO PROCEDA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y XML, SE REALIZARÁ DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS POR PARTE DEL IQM Y PREVIA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.
- UNA VEZ VALIDADAS LAS FACTURAS Y/O LA DOCUMENTACIÓN ANEXA, SE PROCEDERÁ AL PAGO, DENTRO DE LOS PERIODOS CALENDARIZADOS PARA EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO, A CARGO EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS FEDERALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES A LOS IMPORTES O A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO FACTURADO. SIN EMBARGO, DICHO PAGO NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- EN CASO DE ERRORES EN EL COMPROBANTE FISCAL Y/O DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, EL PROVEEDOR DEBERÁ, PRESENTAR DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES ESTIPULADO PARA EL PAGO, LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL IQM.

EL PAGO DEL SERVICIO PROCEDERÁ CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O AL SERVICIO FACTURADO. PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, EL ÁREA SOLICITANTE, POSPONDRA AL PROVEEDOR LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

13.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR.

EL IQM, SÓLO CUBRIRÁ EL I.V.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

14.- PATENTES Y MARCAS

EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLAN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO EL IQM, LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

15.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE EL IQM, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

16- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A. QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA O LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS MISMAS, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C. CUANDO PRESENTEN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN MONEDA EXTRANJERA.
- D. CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL.
- E. CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS, TACHADOS Y/O ENMENDADOS.
- F. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO Y GARANTIZAR LA CALIDAD DEL MISMO.
- G. CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- H. CUANDO SE SOLICITE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA LEYENDA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- I. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- J. CUANDO EL SERVICIO OFERTADO EN LA PARTIDA SEA MENOR AL CIENTO POR CIENTO DE LO SOLICITADO.
- K. CUANDO EL PROVEEDOR PRESENTE MÁS DE UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA POR PARTIDA.
- L. EN CASO DE ERRORES DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE DEBIDO A LA NECESIDAD DE MODIFICAR ALGÚN PRECIO UNITARIO.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES Y REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A EL IQM, PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL IQM, PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE CORRESPONDAN A LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES CON MAYOR PUNTUACIÓN EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, U OTRAS ADICIONALES QUE ASÍ LO DETERMINE EL IQM, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE EL IQM, Y POR LO TANTO QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES, Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

18.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL IQM, PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C) O CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A EL IQM.

EN CASO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, EL IQM HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES DEL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

19.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

EL IQM, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDA INCLUIDA EN ÉSTA, CUANDO:

- A) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA LICITACIÓN Y NO EXISTAN PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
- B) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
- C) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O LA PARTIDA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, EL IQM PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

20.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

20.1.- DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

EL IQM, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

20.2.- AL CONTRATO

EL IQM, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO VIGENTE QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY, ASÍ COMO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO. ASIMISMO, EL IQM PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

21.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO.

21.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO AL O LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6 DE LA CONVOCATORIA.

DERIVADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SE CELEBRARÁ CONTRATO, CUYO MODELO CONSTA EN EL ANEXO NO. 15 DE ESTA CONVOCATORIA, MISMO QUE SE ADECUARA A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA MISMA.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE EL IQM, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DEL REGLAMENTO.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

21.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, ESTÁ ÚLTIMA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY ESTATAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, CON I.V.A. INCLUIDO; QUE DEBERÁ ENTREGAR EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL **NUMERAL 2.1** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

EN LA FIANZA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ INDICARSE LO SIGUIENTE:

1. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
2. LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO O ACTO CELEBRADO.
3. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO O ACTO CELEBRADO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CONCESIONARIO, AUTORIZADO, PERMISIONARIO O FIADO.
5. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.
6. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR OFICIO DEL ÁREA CON LA QUE SE FORMALIZÓ EL CONTRATO, SEGÚN EL NUMERAL.

SE SUGIERE LA SIGUIENTE REDACCIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN LAS PÓLIZAS DE FIANZA CUANDO ASÍ PROCEDA:

“ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA”.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE CONVENGA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, QUE CORRESPONDA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA, O BIEN CONTRATAR UNA NUEVA FIANZA POR EL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO OBSERVANDO LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

21.3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL IQM.

22.- CONTROVERSIAS Y PENAS CONVENCIONALES

22.1.- CONTROVERSIAS

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ESTA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

22.2.- PENA CONVENCIONAL

EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 0.5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE EL IQM, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SEA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY. LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE LO REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA Y/O REQUERENTE DEL SERVICIO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA LEY ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE EL IQM, EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE EL IQM.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A EL IQM POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN EL CONTRATO.

22.3.- ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O A QUIEN ESTE DESIGNE, CONSIDERARA RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ENTREGUE LOS SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO No.1 Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EL IQM, VERIFICARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.

EL IQM, CONSIDERARA RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL LICITANTE A QUIÉN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO No. 1**, DE ESTA CONVOCATORIA.

23.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTARSE.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO LA INFORMACIÓN ANTES TRANSCRITA (NUMERALES 5.2, 5.3 Y 5.4), SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RELACIONADA EN EL FORMATO DEL “ANEXO 16” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F), Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DEL RLAASSP).

EL FORMATO DEL “ANEXO 16” QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERVIRÁ PARA CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO ANTERIOR, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO EN EL DOCUMENTO QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

24.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL IQM, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DEL SERVICIO, ESTE NO SE REALIZA.
- B) SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CON LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL IQM EN LA PRESENTE CONVOCATORIA O EL CONTRATO RESPECTIVO.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE EL IQM.
- D) CUANDO EL PROVEEDOR SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, O NO LE OTORGUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME LAS INSTRUCCIONES DE EL IQM.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO CONFORME A LOS PLAZOS PACTADOS.
- F) CUANDO EL SERVICIO NO SEA REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA CONVOCATORIA O EL CONTRATO.
- G) CUANDO EL PROVEEDOR Y/O PERSONAL DEL PROVEEDOR IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE EL IQM, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- H) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO RESPECTIVO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL IQM, COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO EL IQM, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO EL PROVEEDOR, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ AL PROVEEDOR DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DEL CITADO PLAZO.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL IQM, POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL IQM, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EL IQM, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL IQM, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, EL IQM, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, EL IQM, ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, EL IQM, QUEDARA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

25.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

CUANDO EN LA ELABORACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL IQM, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL MISMO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARAN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A EL IQM, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, ÉSTA REMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

EL IQM, PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN PESOS MEXICANOS MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SERÁ FIJADO POR EL IQM, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

26.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL IQM, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS O

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA S.F.P. EN ESTOS SUPUESTOS EL IQM, REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

27.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA O LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES. LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA. SE ESTABLECE QUE EL PROVEEDOR AL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE EL IQM.

28.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.

PARA CUALQUIER ASPECTO QUE NO ESTÉ CONTEMPLADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

29.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE EL IQM, DE ACUERDO CON LA PARTIDA INVOLUCRADA.

30.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Se consideran como parte integrante de la presente Convocatoria a la Licitación los anexos que a continuación se señalan:

NUMERAL DE BASES	DESCRIPCIÓN
5.2.1	TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO NO. 1 (27 TERMINOS DE REFERENCIA)
5.2.4	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE EL IQM, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN. (ANEXO 2).
5.3.1	PROPUESTA ECONÓMICA MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (ANEXO 3)
5.3.1	OFICIO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 4)
5.4.1	ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 5)
5.4.2	PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, SE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL ANEXO 6 "ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ACOMPAÑANDO FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
 CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.

5.4.3 EN CASO DE CONTAR CON CORREO ELECTRÓNICO EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN SU PROPOSICIÓN. (ANEXO 7)

5.4.4 EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. (ANEXO 8).

5.4.5 ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (ANEXO 9)

PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.

5.4.6 MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. (ANEXO 10).

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.

5.4.7 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA, YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANTE O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. (ANEXO 11)

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.

5.4.8 ESCRITO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO EL IQM LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE. (ANEXO 12)

5.4.9 MANIFIESTO BAJO PROTESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANEXO 1 CUARTO PÁRRAFO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARLAS RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO 13)

5.4.10 ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y LA RENTA DEL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 14)

21.1 MODELO CONTRATO (ANEXO 15)

23 CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. (ANEXO 16)

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

ANEXO NO. 1

Relación de los Términos de Referencia.

PARTIDA	META	DESCRIPCIÓN DE LA META
1	1129.MI	SEMINARIO SOBRE "JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" PARA LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
2	1204.MI	DIAGNÓSTICO SOBRE LA "SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO"
3	1464.MI	CURSO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS DE LOS MUNICIPIOS DE OTHÓN P. BLANCO, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSÉ MARÍA MORELOS, TULUM Y LÁZARO CÁRDENAS
4	1470.MI	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS Y LOS SERVIDORAS/ES PUBLICAS/OS DE SALUD, EDUCACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE LLEVE A LA DETECCIÓN, CANALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS EMBARAZADAS O PUÉRPERAS EN QUINTANA ROO
5	1478.MI	CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO Y ENLACES QUE INTEGRAN EL GEPEA QUINTANA ROO SOBRE LA NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE EN MATERIA DE VIOLACIÓN SEXUAL EN NIÑAS Y ADOLESCENTES MENORES DE 15 AÑOS.
6	594.MT	MT-6-19 CAPACITAR EN PRESUPUESTOS CON PEG A RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE MÍNIMO 10 DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
7	1540.MI	CERTIFICACIÓN EN EL EC0539 ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
8	1552.MI	CERTIFICACIÓN EC0497 ORIENTACIÓN TELEFÓNICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN EL GÉNERO. COMO ESTRATEGIA PARA AUMENTAR EL PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO.
9	1555.MI	CERTIFICACIÓN EN EL EC0263 ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL A MUJERES DIAGNOSTICADAS CON CÁNCER DE MAMA.
10	1568.MI	CAPACITACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO, EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO FEMENINO, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS DE HUMANOS, DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, SISTEMA DIF ESTATAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COBACH Y CONALEP
11	1571.MI	FORTALECER A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DE OTHÓN P. BLANCO, BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, JOSÉ MARÍA MORELOS, TULUM, SOLIDARIDAD, PUERTO MORELOS, BENITO JUÁREZ, COZUMEL, ISLA MUJERES Y LÁZARO CÁRDENAS EN EL TEMA DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.
12	1574.MI	DIPLOMADO EN EVALUACIÓN E INDICADORES DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DIRIGIDO AL FUNCIONARIADO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DIF ESTATAL, INSTITUTO DE MOVILIDAD Y A LA IMEF.
13	1601.MI	TALLER DE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO
14	1681.MI	ELABORACIÓN DE UNA RUTA CRÍTICA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDADES DE GÉNERO AL INTERIOR DE 15 INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
15	1738.MI	TALLER PARA LA CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ATENDER LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO"

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

16	1897.MI	IMPARTIR TALLERES SOBRE "CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA CUIDAR LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DEL FUNCIONARIO DE LA APE
17	591.MT	MT-2-19 IMPULSAR LA MODIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN: MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN O TRATA O DE LO CIVIL O FAMILIAR O PENAL.
18	1906.MI	TALLER PARA LA CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON LENGUAJE INCLUYENTE, NO SEXISTA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".
19	2108.MI	11 TALLERES SOBRE DESARROLLO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS
20	2118.MI	TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS E INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA EL PERSONAL DE LA IMEF ENCARGADO DE PREVENIR Y ATENDER A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
21	593.MT	MT-5-19 REALIZAR REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
22	2119.MI	FORO: "CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS" EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
23	603.MT	MT-15-19 ELABORAR LOS INDICADORES ESTATALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ENAPEA EN EL MARCO DEL GEPEA.
24	2134.MI	IMPARTIR 5 TALLERES DENOMINADOS "CONSTRUYENDO SORORIDAD ENTRE SERVIDORAS PÚBLICAS" PARA GENERAR REFLEXIONES QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD.
25	2210.MT	MTC-9-2019 ELABORAR UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN DE LOS HOMBRES EN LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y DE CUIDADO.
26	2212.MT	MTC-11-2019 ELABORAR UN ESTUDIO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS: LOGROS Y RETOS.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NUMERAL 5.2.4
ANEXO NO. 2
ESCRITO DE CALIDAD DE SERVICIO

CHETUMAL, QUINTANA ROO A ____ DE ____ DE 2019.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ____

REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. ____ DE FECHA
_____, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS, SOBRE EL PARTICULAR YO, _____ POR MI PROPIO DERECHO, REPRESENTANTE LEGAL DE:
_____ CON RFC _____; MANIFIESTO A USTED QUE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE GARANTIZO CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, CUENTO CON LA
INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS,
PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE EL IQM, DURANTE LA
VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NUMERAL 5.2.4
ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

CHETUMAL, QUINTANA ROO A ____ DE ____ DE 2019.

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA SUB PARTIDA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		SERVICIO			
VIGENCIA				SUBTOTAL:	
				I.V.A. 16%	
				TOTAL:	

CANTIDAD EN LETRAS:

SUBTOTAL: _____
IVA: _____
TOTAL: _____

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

ANEXO No.4

OFICIO DE LA PROPOSICIÓN

CHETUMAL, QUINTANA ROO A ____ DE ____ DE 2019.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____ DE FECHA _____, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SOBRE EL PARTICULAR YO, _____ POR MI PROPIO DERECHO, REPRESENTANTE LEGAL DE _____ CON RFC _____, MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE RECIBIMOS LAS BASES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE QUE SE TRATA, Y QUE SE HA CONSIDERADO LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÍA ÉSTA, CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE ACEPTAN ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN FIRMADAS POR EL SUSCRITO EN ____ HOJAS ÚTILES. ASIMISMO MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTAR LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA EN LO CONDUCENTE A LA LICITACIÓN INDICADA Y DEMÁS ACTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, ASÍ COMO SUJETARME A LAS CONDICIONES QUE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO A LO ANTERIOR, PRESENTO LA PROPOSICIÓN RESPECTIVA CON **IMPORTE UNITARIO SIN I.VA.** DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS PROPUESTOS, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P.U. SIN IVA
1		SERVICIO	
2			
3			
...			
...			
...			

***NOTA: ESPECIFIQUE ÚNICAMENTE CON LA(S) PARTIDA(S) A CONCURSAR.**

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NUMERAL 5.4.1
ANEXO No. 5**

FORMATO DE MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____ CONVOCADA POR EL INSTITUTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: _____, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

DATOS GENERALES		
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:		
REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:		
CALLE Y NÚMERO:	COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA:	TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS Y DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO; EN PAPEL MEMBRETADO ORIGINAL DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NUMERAL 5.4.2

ANEXO No. 6

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ CON RFC _____.
NÚMERO DE LICITACIÓN: _____.

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES:			
DOMICILIO:			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	TELÉFONOS: FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA			FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:			
DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO			FECHA

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S):
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA:		

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:			
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE (S):	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES			
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:			

LUGAR Y FECHA: _____.

PROTESTO LO NECESARIO.

(FIRMA)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO; EN PAPEL MEMBRETADO ORIGINAL DE LA EMPRESA.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NUMERAL 5.4.3
ANEXO No. 7**

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO A ____ DE ____ DE 2019.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. _____.

POR MEDIO DEL PRESENTE, MANIFIESTO QUE EL(LOS) CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) DE (NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE) PARA LA RECEPCIÓN DE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES ES:

_____@_____

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NUMERAL 5.4.4
ANEXO No. 8**

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO FORMALIZADO"

CHETUMAL, QUINTANA ROO _____ a ____ de ____ de 2019.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NO. _____.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÉ Y/O SUBCONTRATARÉ PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICE CON EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA
RFC XXX

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
NUMERAL 5.4.5
ANEXO No. 9

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR
LOS ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A ____ DE ____ DE ____.

EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. ____ RELATIVA AL SERVICIO DE
____. EL SUSCRITO ____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL No. ____ EXPEDIDO POR EL NOTARIO
PÚBLICO No. ____, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

QUE LA EMPRESA LICITANTE (O PERSONA FÍSICA) CON RFC____, ASÍ COMO NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, SE
ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN **LOS ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA SERÁ
CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL IQM

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA
LUGAR.

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME
CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO; EN PAPEL
MEMBRETADO ORIGINAL DE LA EMPRESA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NUMERAL 5.4.6
ANEXO No. 10**

MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A ____ DE ____ DE ____.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. _____.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IQM, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, Y OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

NOMBRE Y FIRMA

Nota. - cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NUMERAL 5.4.7
ANEXO No. 11

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A ____ DE ____ DE ____.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. _____.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) NO. _____ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA _____ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6), CUENTA CON _____ (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CON _____ (8) PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO,	DESDE 31 HASTA 100	\$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	\$100.01 HASTA \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____ (11) _____.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED Y A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS.
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES.
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN.
11	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.

NOTA. - CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA, ESTE ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NUMERAL 5.4.8
ANEXO No. 12**

MANIFIESTO QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A ____ DE _____ DE _____.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. _____.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO EL IQM LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

NOMBRE Y FIRMA
RFC XXX

Nota. - cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NUMERAL 5.4.9

ANEXO No. 13

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A ____ DE _____ DE 2019.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. _____.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANEXO 1 CUARTO PÁRRAFO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..

NOMBRE Y FIRMA
RFC XXX

Nota. - cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NOTA: ESTE TEXTO DEBERÁ ESCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**NUMERAL 5.4.10
ANEXO No. 14**

COMPROMISO DE PRESTAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y RENTA DE LOCAL

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A ____ DE ____ DE 2019.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. _____.

POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ME COMPROMETO A PRESTAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y LA RENTA DEL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE DETERMINE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

NOMBRE Y FIRMA
RFC XXX

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

NUMERAL 21.1
ANEXO No. 15

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NUMERO XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A PRECIO FIJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PARTIDA --- CORRESPONDIENTE A LA META-----, DEL PROYECTO "-----"DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR -----, CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA -----, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR LA -----, DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y POR OTRA PARTE EL -----, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA/EL PRESTADORA/OR DE SERVICIOS"; MISMOS A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, QUIEN ES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo de conformidad con los artículos XXX y XXX-de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y de acuerdo al artículo XXX de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX formular, conducir y evaluar la Política General de XXXXXXXX y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

I.2 Su representante, el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Directora General XXXXXXXX, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende de los capítulos XXXXXXXX, artículos XXXXX fracciones XXXXXXXXXXXX

I.3 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX VIII, XII, XX y XXXXXXXX de Políticas Sociales previo a la celebración del presente instrumento legal, se obtuvo la dictaminación jurídica correspondiente mediante el Oficio XXX emitido por la XXX

I.4 Para el cumplimiento de sus funciones, requiere de la prestación de **SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

I.5 En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** derivado del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° **LA-923045999-E2-2019** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción I; 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I; 29, y 30 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento y del Fallo emitido el XXX de XXXXX de 2019.

I.6 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de Género correspondientes a la Partida Presupuestal N° ----- contratación de Servicios a Terceros autorizados mediante Convenio de Colaboración de fecha XXXXX, emitido por el XXXXXXXX

I.7 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° **IQM980515MV7.**

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

I.8 Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado Av. Benito Juárez No. 49 entre Av. Othón P. Blanco y Av. Álvaro Obregón, Col. Centro C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

II. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública N° XXXXX de fecha XX de XXX de 1XXX pasada ante la fe del Notario Público N° XX, XXXX XXXXXX, inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil N° XXXXXX de fecha XX de XXX de XXXX, bajo la denominación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Con fecha XX de XXXXXX de XXXX, mediante Escritura Pública N° XXXX ante la fe del Notario Público N° XX, XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se protocolizó el cambio de denominación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.2 Su objeto social consiste, XX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente Contrato y que su Registro Estatal de Contribuyentes es el N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

II.4 Su representante el XXXXXXXXXXXXXXXX, se encuentra plenamente facultado y cuenta con Poder General para pleitos y cobranzas, con actos de administración, en los términos del artículo XXXX del Código Civil Estatal, y su correlativo XXXX, del Código Civil del XXXXX, según consta en el testimonio de la Escritura Pública N° XXXXX, de fecha XX de XXXXX de XXXX, pasada ante la fe del Notario Público N° XXX XXXX, del XXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a “EL INSTITUTO”.

II.7 Previo a la firma del presente Contrato presentó el “Acuse de Recepción” con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto en la Regla 2.1.39. De la Resolución Miscelánea Fiscal, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en XX. Expuesto lo anterior, las Partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

III.- “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y han convenido para celebrar el presente contrato.

III.2 Que en este contrato no existe dolo, lesión o algún otro vicio del consentimiento.

III.3 Que de acuerdo a las declaraciones que anteceden, otorgan las siguientes:

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a llevar a cabo la prestación de los servicios de consultoría en temas de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2019 de conformidad con la Licitación Pública Nacional Electronica N° XXXXXXXXXXXXXXXX, la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo 1 y la Propuesta Técnica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que como Anexo 2 se agregan al presente contrato, los cuales debidamente rubricados y signados por cada una de las partes, forman parte integral del mismo; para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. DE LOS MATERIALES. Para el cumplimiento de la cláusula anterior, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario. Por su parte, con el mismo fin, "EL INSTITUTO" proporcionará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los instrumentos y materiales, en versión digital (Formato CD), siguientes:

a) "Manual para el uso no sexista del lenguaje. Lo que bien se dice... bien se entiende" de la Autora: María Julia Pérez Cervera. Mismo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá observar de manera estricta, para la realización de las actividades plasmadas en el objeto del presente contrato y para la redacción y edición de todos y cada uno de los documentos que, en cumplimiento a lo anterior, emita.

b) Diseño de presentación PWP. Mismo que deberá utilizar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de quien o quienes designe para la realización del objeto, durante el desarrollo de las actividades señaladas en los párrafos anteriores.

c) Diseño de constancias. Que deberá entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a las y los participantes de las actividades señaladas en los párrafos anteriores.

"LAS PARTES" Hacen constar la entrega en versión digital (CD) de estos instrumentos y materiales, en este acto, formalizándose con la firma del presente instrumento jurídico, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. PRECIO.- Como contraprestación por los servicios del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Pesos 00/100 M.N.), más XXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/100 M.N.), equivalente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de XXXXXXXX (LETRAS/100 M.N.), en términos de la propuesta económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cual debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como **Anexo No.3**

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL INSTITUTO", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- En el presente contrato no se otorgarán anticipos. "EL INSTITUTO" llevará a cabo el pago en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX conforme a lo siguiente:

- Pago contra a la entrega de Productos señalados en los términos de referencia

Para que el pago proceda, el Proveedor deberá entregar a la Dirección Administrativa, al quinto día hábil siguiente a la entrega de productos el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y XML correspondiente con los documentos establecidos en el apartado VI de este anexo.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Una vez validada el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y XML y/o la documentación anexa, se procederá al pago, dentro de los periodos calendarizados para ejercer el presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal, considerando que no existan aclaraciones a los importes o a las especificaciones del servicio facturado. Sin embargo, dicho pago no podrá exceder de veinte (20) días naturales, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa entrega de los productos o prestación de los servicios en términos del Contrato.
- En caso de errores en la factura y/o documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días naturales siguientes al de su recepción, la DCPF, a través de la DIPEG, le indicará por escrito al Proveedor.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar los productos conforme al calendario establecido en el **Anexo 1** del presente contrato, así como la factura correspondiente, misma que será revisada y enviada para trámite de pago una vez que cuente con el visto bueno de la Dirección de La Institucionalización de la Perspectiva de Género del EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, en días y horas hábiles.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

“EL INSTITUTO” pagará el precio de los servicios realizados en pesos mexicanos moneda nacional, a través Banca Electrónica o con cheque dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación del servicio en los términos del contrato, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o al servicio facturado.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **“EL INSTITUTO”** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será del XX de XXXXXXX de **2019** al XX de XXXXXXXX de **2019** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato **“EL INSTITUTO”** tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Con fundamento a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley Estatal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** garantizará el cumplimiento del presente Contrato, por lo que se obliga a constituir a favor de **“EL INSTITUTO”** garantía de cumplimiento por el 10% del monto total establecido en la CLÁUSULA TERCERA, en la siguiente forma:

a) Fianza

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorgue garantía en modalidad de fianza (c), deberá constituirla a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a:

A) Prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio objeto del presente instrumento, en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** y de conformidad con el **Anexo N° 1** del presente Contrato.

B) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

C) La póliza de responsabilidad civil para cubrir daños y perjuicios que en su caso, su personal pudiera ocasionar mientras realiza sus actividades, equivalente al 10% del monto total del contrato adjudicado.

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberán ser proporcionados de acuerdo con el **Anexo 1** del presente contrato.

NOVENA. CALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

DECIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “EL INSTITUTO”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud,

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Estatal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.- “EL INSTITUTO” podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de bienes en su caso, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dirección de Administración.

En tal virtud, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEPTIMA. DEDUCCIONES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Ley en la materia, en caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, el **Anexo N°. 1** y las cláusulas del presente contrato, “EL INSTITUTO” aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los servicios entregados o prestados deficientemente, los pagos a deducir se aplicarán en las (facturas) que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “EL INSTITUTO”. Esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL.- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, **“EL INSTITUTO”** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad con la convocatoria a la licitación, el **Anexo N° 1** y las cláusulas del presente contrato, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del IQM o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Por lo anterior, el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Dirección de Administración del **“EL INSTITUTO”**

Esta pena convencional no descarta que **“EL INSTITUTO”** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“EL INSTITUTO”** por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **“EL PRESTADORA DE SERVICIOS”** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo **“EL INSTITUTO”** facultad potestativa para rescindir el contrato. Independientemente de lo anterior, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109,110,111,112, 113, 114 y 115 de su Reglamento.

VIGESIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- Las partes manifiestan que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** a solicitud escrita de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Si se llevará a cabo la rescisión del contrato.- **“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan.
- B) Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no ejecuta el servicio objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
- C) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspenda injustificadamente la ejecución del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **“EL INSTITUTO”**.
- E) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- G) Cuando los servicios no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

J) Para el caso de que se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley en la materia.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Sí se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“EL INSTITUTO”** a solicitud escrita de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGESIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- El presente contrato es público de conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO QUINTO, Capítulo II, Art. 70, Incisos XI, XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada confidencial en términos del TÍTULO QUINTO, Capítulo I, Artículo 68, Inciso VI; Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del presente instrumento

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO total o parcialmente en ninguna forma no por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente, en sus expresiones, ideas o material ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados. De esta forma, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de la **“EL INSTITUTO”**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mantendrá como confidencial toda la información proporcionada por **“EL INSTITUTO”** para dar cumplimiento al objeto de este contrato y usará la información a la que tenga acceso, únicamente con la finalidad de dar cumplimiento al mismo.

Cuando de las causas descritas en la Cláusula Vigésima Segunda (Terminación Anticipada), del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal y de los insumos utilizados para realizarlos, así como el derecho de propiedad de **“EL INSTITUTO”** establecido en la **Cláusula Vigésima Quinta** (Propiedad de los Trabajos o Servicios).

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** está de acuerdo en que **“EL INSTITUTO”** ejecute o tramite las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Estatal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, de manera enunciativa, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a no alterar la información confidencial, llevar un control de su personal y hacer del conocimiento de éste las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

VIGÉSIMA QUINTA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o cualquier otra forma, el programa, datos y/o resultados obtenidos del Servicio objeto de este Contrato, pues dichos programas, datos y/o resultados son propiedad de **“INMUJERES”**.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del contrato (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **“INMUJERES”**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- **“EL INSTITUTO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“EL INSTITUTO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- **“EL INSTITUTO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en tres tantos, al margen y al calce, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el XXXX de XXXXXX de 2019.

Por "EL INSTITUTO"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora General XXXXXXXXX

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora de Administración

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección encargada de la Supervisión
Directora de la Institucionalización de la Perspectiva de Género

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora Jurídica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/0XXX/2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER ----- .DE FECHA XXXXXX DE 2019 EL CUAL CONSTA DE XX HOJAS Y X ANEXOS.

Este texto deberá escribirse preferentemente en papel membretado del licitante.

NUMERAL 23

ANEXO 16

Cédula de entrega de documentación

Relación de documentos que deberán presentar los licitantes en las propuestas técnicas, económicas y complementarias presentadas, para poder participar durante el proceso de licitación, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus propuestas. (Artículo 39, fracción viii, inciso f del RLAASP: la falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen)

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

5.2.1	DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO QUE SE OFRECE, EN CONCORDANCIA CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO No. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (RUBRO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO)	Si () No ()
5.2.2	CURRÍCULO DE LA EMPRESA LICITANTE INDICANDO NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LOS CLIENTES A LOS CUALES LES HAYA PROPORCIONADO SERVICIO IGUAL O SIMILAR AL AQUÍ SOLICITADO., ASÍ COMO COPIA DE LOS CONTRATOS. LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE	Si () No ()

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

	SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS..	
5.2.3	PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE DESIGNARÁ PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, ADJUNTAR CURRÍCULO Y CONSTANCIAS. (RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE).	Si () No ()
5.2.4	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE EL IQM, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN. (ANEXO No.2).	Si () No ()
5.2.5	PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. (RUBRO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS)	Si () No ()

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

5.3.1	PROPUESTA ECONÓMICA MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PERMANECERÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (ANEXO 3)	Si () No ()
5.3.2	OFICIO DE PROPOSICIÓN (ANEXO 4)	Si () No ()

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

5.4.1	ESCRITO EN EL QUE EXPRESAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. (ANEXO 5)	Si () No ()
5.4.2	PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, SE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EL ANEXO 6 “ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ACOMPAÑANDO FOTOCOPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL) DE SU REPRESENTANTE LEGAL. PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	Si () No ()
5.4.3	EN CASO DE CONTAR CON CORREO ELECTRÓNICO EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN SU PROPOSICIÓN. (ANEXO 7)	Si () No ()
5.4.4	EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE, EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. (ANEXO 8).	Si () No ()
5.4.5	ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (ANEXO 9) PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA	Si () No ()

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER (IQM)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LA-923045999-E2-2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD PARA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

	PERSONA QUE PARTICIPE.	
5.4.6	MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO F) DEL REGLAMENTO. (ANEXO 10). PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	Si () No ()
5.4.7	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MEDIANTE EL CUAL INDIQUE LA CLASIFICACIÓN DE SU EMPRESA, YA SEA MICRO, PEQUEÑA, MEDIANTE O GRANDE, CONFORME A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SEÑALANDO EN DICHO ESCRITO EL NUMERO DE PERSONAS DE SU PLANTA DE EMPLEADOS. (ANEXO 11) PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.	Si () No ()
5.4.8	ESCRITO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR REGISTRADOS POR TERCEROS, QUEDANDO EL IQM LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE. (ANEXO 12)	Si () No ()
5.4.9	MANIFIESTO BAJO PROTESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANEXO 1 CUARTO PÁRRAFO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA SE PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARLAS RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, SE ACUERDO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (ANEXO 13)	Si () No ()
5.4.10	ESCRITO EN EL QUE SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y LA RENTA DEL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO 14)	Si () No ()
5.4.11	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y ARTÍCULOS 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.	Si () No ()
5.4.12	LOS LICITANTES QUE PRESENTEN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y ARTÍCULOS 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.	Si () No ()